+

En la [illegible] de la cibdad [illegible] veinte e seis dias del mes
de junio de mill y quinientos [illegible] años
se juntaron [illegible] en la sala del ayun-
tamiento [illegible] segun que lo an de costumbre de se juntar
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Juan Fernandez Manrique [illegible]
[illegible]
[illegible]

moneda fore-
ra.

En este ayuntamiento se bolvio a ver la Provision
que se a traydo sobre la moneda forera que en
otros ayuntamientos se a leydo y respondiendo
a ella dixeron que ellos tienen obedecida la
dicha real provision y siendo necesario de nuevo
la obedecen y en quanto a su cumplimiento
dixeron que suplicavan y suplicaron
de la dicha real provision para ante los
señores del consejo real porque todos los
vecinos y [illegible] desta ciudad por privilegios de los señores
reyes de gloriosa memoria predecesores de
su magestad y por uso y costumbre inmemorial
son libres y exentos de pagar la dicha moneda
forera y de ello tienen executoria real litigada
en contraditorio juicio con el fiscal de
su magestad y el arrendador de ella a quenta